



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 0118 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 12 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 065-2023-GORE/CRP/BMU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Centeno Cussis Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

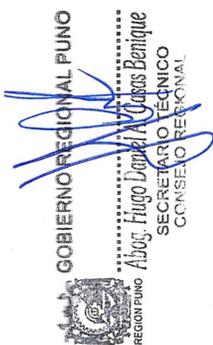


Que, se tiene como antecedente el OFICIO N° 065-2023-GORE/CRP/BMU. presentado por el consejero de la provincia de Chucuto Juli, Basilio Mendoza Uriarte quien solicita al Pleno de Consejo Regional aprobación de la Moción de Acuerdo Regional del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE la I.E.I. TULACOLLO, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO -PUNO" con código de Inversiones N° 2250398, teniendo en consideración que el mencionado proyecto de Inversión Pública se encuentra Viable y Activo, así mismo refiere que se cuenta con estudios definitivos (EXPEDIENTE TECNICO), y cuyo objeto de dicho pedido es cerrar brechas en infraestructura conectividad, promoción de las competencias digitales y obtener una educación de calidad;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° N° 065-2023-GORE/CRP/BMU. presentado por el Consejero Regional de la provincia de Chucuto Juli Basilio Mendoza Uriarte, quien sustenta sus pedido ante el Pleno de Consejo Regional a fin de declarar de necesidad publica e interés regional la ejecución física financiera del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE la I.E.I. TULACOLLO, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO -PUNO" con código de Inversiones N° 2250398; encargando en su artículo segundo al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, que mediante la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Educación y dependencias competentes, realicen las acciones necesarias para la ejecución de este importante proyecto en beneficio de distrito de Kelluyo, haciendo referencia la necesidad de garantizar un acceso equitativo a la educación, ya que en la actualidad el centro educativo presenta limitaciones en su infraestructura física y equipamiento, lo que afecta la calidad de servicios educativos a la población estudiantil;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Ordinaria, conforme al sustento del consejero regional y siendo de enorme necesidad el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE la I.E.I. TULACOLLO, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO -PUNO", existiendo la población estudiantil y el respaldo significativo por parte de la

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

comunidad local, la importancia del proyecto para la población; se procede a someter a debate y aprobación entre los miembros del Pleno, siendo aprobado con catorce votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. TULACOLLO, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO – PUNO". con Código Único de Inversiones N° 2250398.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para que, mediante la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Educación y dependencias competentes, realicen las acciones necesarias para la ejecución de este importante proyecto en beneficio del Distrito de Kelluyo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Blgo. Hugo Torres Casas Benique